



JUSTA CIDEP

—2025—

Reglamento

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. La Justa CIDEP es una competencia académica del Centro para la Integración y el Derecho Público, cuyo objeto es incentivar el estudio del Derecho Público en los cursantes de pregrado a través de la investigación y análisis crítico de un caso ficticio sobre temas del ámbito constitucional, administrativo, de la integración y los derechos humanos.

Artículo 2. La competencia se desarrollará alrededor de un caso ficticio en castellano y estará estructurada en dos fases:

1. Fase uno. Redacción y presentación de los escritos de alegatos en representación de las dos partes intervinientes en el caso (particular y Estado).
2. Fase dos. Defensa de los alegatos en las audiencias orales celebradas ante un Panel de Expertos.

Artículo 3. El proceso de inscripción para participar en la competencia se anunciará en el tercer trimestre del año a través del sitio web y redes sociales del CIDEP.

Artículo 4. El cronograma de la competencia, así como las particularidades del caso y otros aspectos no previstos en este Reglamento, serán comunicado a través del sitio web y redes sociales del CIDEP con la debida antelación.

Artículo 5. El cronograma de la competencia indicará, al menos, las siguientes actividades: (i) Plazo de inscripción, (ii) Fecha de publicación del caso, (iii) Plazo de solicitud de aclaratorias, (iv) Fecha de publicación de las respuestas a las aclaratorias, (v) Plazo de envío del escrito del demandante, (vi) Asignación y envío del escrito del demandante que debe contestar, (vii) Plazo de envío del escrito del demandado, (viii) Fecha de las audiencias y premiación.

Artículo 6. El CIDEP se reserva el derecho de reproducir, total o parcialmente, los escritos presentados en la competencia así como de publicar las fotos y filmaciones de las audiencias, por lo que los participantes ceden sus derechos de explotación en este sentido sin perjuicio de que se reconozca su autoría.

Capítulo II. Los participantes

Artículo 7. En la competencia podrán participar de forma individual o en equipos de hasta cuatro personas quienes cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

1. Cursar el pregrado de Derecho en alguna universidad latinoamericana.

2. Haber culminado la carga académica del pregrado de Derecho en alguna universidad latinoamericana y encontrarse a la espera del título correspondiente al momento de la culminación del plazo de inscripción en la competencia.

No se requerirá que los equipos estén conformados por estudiantes de la misma universidad y podrá participar más de un representante o equipo por universidad.

Artículo 8. Todos los inscritos deberán participar activamente en ambas fases de la competencia, pudiendo contar con la orientación de terceros para el debido tratamiento del caso antes de las audiencias orales. En el caso de los equipos, podrán decidir libremente cómo será la participación de sus miembros durante las preguntas de las audiencias orales.

Artículo 9. Como parte del proceso de inscripción los estudiantes deberán pagar una cuota a ser definida cada año, sin perjuicio de que se prevea la posibilidad de auxilio económico para los participantes que lo requieran. Todo gasto económico en el que incurran los participantes con motivo de la competencia correrá por su cuenta.

Capítulo III. El caso

Artículo 10. La competencia versará sobre un caso ficticio de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, De la Integración o de Derechos Humanos, en el que se enfrente el particular contra el Estado.

Artículo 11. Los hechos del caso habrán de tomarse como ciertos, no estando permitido plantear situaciones ajenas a las narradas salvo por lo que respecta a deducciones lógicas basadas en el documento contentivo del caso o las eventuales aclaratorias que publique el CIDEP en la etapa correspondiente.

Capítulo IV. Los escritos

Artículo 12. Los participantes deberán presentar, en la fase uno, escritos que sustenten su posición como demandantes (particular) y luego como demandados (Estado). Los escritos deberán seguir la siguiente estructura argumentativa:

1. Exposición de los hechos relevantes de acuerdo con el caso publicado por el CIDEP y sus eventuales aclaratorias, pudiendo a su vez acudir a hechos ciertos, públicos y notorios o inferencias lógicas. Todo hecho que no responda a lo aquí planteado se calificará como inexistente y, por ende, los argumentos que se basen en los mismos se catalogarán de falaces.

2. Análisis jurídico del caso, con inclusión de todas las cuestiones vinculadas con el derecho adjetivo y subjetivo que se estimen relevantes frente a los hechos narrados, con especial atención al fondo de la controversia.
3. Petitorio.

Artículo 13. Los escritos deberán estar identificados únicamente con el número del participante asignado al momento de la inscripción, quedando expresamente prohibida la inclusión de datos de cualquier tipo que permita su identificación.

Artículo 14. Los escritos deberán cumplir los siguientes requisitos formales:

1. Hoja tamaño carta, márgenes de 3 cm, alineación de texto justificada.
2. Extensión máxima de 25 páginas, excluyendo portada (número de participante e identificación del escrito que se remite). Los escritos no contarán con índices ni bibliografía.
3. La fuente del texto general será Arial, número 12, con interlineado de 1.5 puntos. El espacio entre párrafos será de 6 puntos y no se dejarán líneas en blanco.
4. La fuente de los pies de página será Arial, número 10, con interlineado simple. El espacio entre párrafos será simple y no se dejarán líneas en blanco.
5. Las citas bibliográficas habrán de incluirse como pie de páginas de acuerdo con el Manual de estilo Chicago-Deusto.
6. Si la cita supera las 40 palabras deberá incluirse como párrafo aparte y con margen izquierdo de 1 cm, letra Arial, número 10, con interlineado simple y sin sangría. En caso de ser igual o inferior a las 40 palabras, la cita se insertará en el texto entre comillas.
7. Formato PDF.

Artículo 15. El incumplimiento de los requisitos formales previstos en el artículo anterior en uno o los dos escritos a presentarse será sancionado con una reducción del 10% del puntaje que el participante haya obtenido en la fase uno de la competencia.

Artículo 16. Los participantes deberán fundamentar sus argumentos en la doctrina, legislación y jurisprudencia que resulte aplicable al caso. De constatare plagio en alguno de los dos escritos que deben presentar, el participante será notificado de esta situación y se procederá a su expulsión de la competencia.

Parágrafo único. A los efectos de este Reglamento se entiende por plagio el “copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias” (primera acepción de *plagiar* en el Diccionario de la Lengua Española) y por parafraseo la “explicación o interpretación amplificativa de un texto para ilustrarlo o hacerlo más claro o inteligible” o la “frase que, imitando en su estructura otra conocida, se formula con

palabras diferentes" (primera y tercera acepción del término *paráfrasis* en el Diccionario de la Lengua Española), no bastando en consecuencia el uso de sinónimos, la inserción de palabras puntuales o la reorganización de las ideas para que el texto se considere como propio.

Artículo 17. Los escritos deberán enviarse al correo electrónico justa@cidep.com.ve en el plazo indicado en el cronograma de la competencia. Bajo ningún motivo se aceptarán escritos luego de la fecha indicada, salvo que se acuerde una prórroga general que habrá de notificarse a todos los participantes.

Artículo 18. Los escritos presentados, sea en calidad de particular o del Estado, no podrán ser modificados una vez sean remitidos al correo electrónico indicado en el artículo anterior.

Artículo 19. La evaluación de cada escrito será efectuada por dos miembros del Panel de Expertos convocado por CIDEP para la competencia. La evaluación se hará bajo el sistema doble ciego y conforme con un baremo preparado por el CIDEP, con una puntuación de 0 a 100 puntos, en el que se tome en cuenta el (i) Uso de fuentes y extensión de la investigación jurídica, (ii) Coherencia y calidad del análisis jurídico realizado, (iii) Dominio de los hechos y contexto fáctico, (iv) Gramática, redacción y escritura, y (v) Creatividad y originalidad de los argumentos. El puntaje de la fase uno corresponderá al promedio obtenido por el participante entre todas las evaluaciones que realice el panel de expertos sobre sus escritos.

Capítulo V. Las audiencias

Artículo 20. Cada participante será parte en al menos dos audiencias, actuando una vez como demandante (particular) y otra como demandado (Estado). La estructura de la fase de audiencias será determinada y comunicada por el CIDEP con base en el número de inscritos, previéndose al menos la celebración de una ronda eliminatoria en la que se seleccionarán a los dos participantes que se disputarán el premio en la ronda final. El rol de particular o Estado en la ronda final será determinado al azar.

Artículo 21. La duración de las audiencias será determinada por el CIDEP según la complejidad del caso y el número de inscritos. Tal duración será comunicada junto con la estructura de la fase de audiencias, sin perjuicio de que en el curso de la audiencia quienes hagan las veces de jueces estimen prudente su extensión.

Artículo 22. Los participantes basarán su defensa durante las audiencias en los alegatos que presentaron en sus respectivos escritos, sin perjuicio de que traigan a

colación nuevos argumentos que guarden estrecha relación con los anteriores. En todo caso, únicamente podrán utilizar sus escritos presentados como material de apoyo.

Artículo 23. Los jueces podrán intervenir en el transcurso de las audiencias para solicitar aclaratorias a cualquiera de las partes, así como para formular preguntas sobre el caso y los argumentos expuestos.

Artículo 24. Las audiencias se celebrarán a través de la plataforma Zoom, requiriéndose que todos los participantes así como quienes hagan las veces de jueces cuenten con micrófono y videocámara durante su desarrollo.

Artículo 25. El código de vestimenta durante las audiencias será *business casual* y las mismas habrán de comenzar puntualmente conforme con la estructura oportunamente comunicada por el CIDEP, donde también se indicará el protocolo a seguir en caso de inconvenientes tecnológicos.

Artículo 26. La evaluación de cada participante con motivo de las audiencias será efectuada por quienes hicieron de jueces en las mismas. La evaluación se hará conforme con un baremo preparado por el CIDEP con una puntuación de 0 a 100 puntos y en el que se tome en cuenta el (i) Conocimiento de los hechos del caso, (ii) Conocimiento del Derecho, (iii) Capacidad para responder preguntas, (iv) Conducta acorde al ejercicio de la profesión, y (v) Organización y manejo del tiempo. El puntaje de la fase dos corresponderá al promedio obtenido entre las evaluaciones que realice el panel de expertos.

Capítulo VI. Los reconocimientos

Artículo 27. El Panel de Expertos convocado por CIDEP será el encargado de evaluar a los participantes en ambas fases de la competencia, resultando ganador de la misma el individuo o equipo que obtenga el índice más alto al sumar el puntaje que haya obtenido en la evaluación de sus escritos de demanda y de contestación (50% de la evaluación final) y en la audiencia oral (50% de la evaluación final). La decisión del Panel de Expertos será inapelable.

Artículo 28. El CIDEP otorgará los siguientes premios, de acuerdo con las evaluaciones que remita el Panel de Expertos:

1. Primer lugar. (i) Diploma de reconocimiento, (ii) Suma en metálico, (iii) Diez libros del fondo bibliográfico del CIDEP en formato Kindle, (iv) Inscripción y certificado gratuito en tres seminarios o *master classes* que organice el CIDEP (válido para cada miembro del equipo de forma individual), (v) Publicación de los escritos en el sitio web del CIDEP.

2. Segundo lugar. (i) Diploma de reconocimiento, (ii) Ocho libros del fondo bibliográfico del CIDEP en formato Kindle, (iii) Inscripción y certificado gratuito en un seminario o *master class* que organice el CIDEP (válido para cada miembro del equipo de forma individual).
3. Mejor escrito por parte del particular. (i) Diploma de reconocimiento, (ii) Publicación del escrito en el sitio web del CIDEP.
4. Mejor escrito por parte del Estado. (i) Diploma de reconocimiento, (ii) Publicación del escrito en el sitio web del CIDEP.
5. Mejor orador. (i) Diploma de reconocimiento.

Artículo 29. El CIDEP podrá otorgar menciones honoríficas consistentes en un diploma, sin dotación económica, a solicitud del Panel de Expertos.

Artículo 30. En caso que las evaluaciones que comunique el Panel de Expertos arrojen que, sumado el puntaje de ambas fases, ningún individuo o equipo obtuvo una calificación igual o superior a los 100 puntos, la competencia se declarará como desierta.

Parágrafo único. La competencia también será declarada desierta en caso que solo un individuo o equipo llegue a la fase de audiencias dado el desistimiento del resto de los inscritos.

Capítulo VII. Disposiciones finales

Artículo 31. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Reglamento por parte de algún participante será valorado negativamente al momento de la evaluación y podrá dar lugar a su eliminación de la competencia.

Artículo 32. Lo no previsto en el presente Reglamento o las dudas que pudieran derivarse de su interpretación serán resueltas por el CIDEP, pudiendo solicitarse su aclaratoria a través de la dirección electrónica justa@cidep.com.ve.

Caracas, 8 de septiembre de 2025